

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de Promotora Gaditana de Viviendas Sociales SA, para la construcción de ciento dos viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D^a Francisca García Delgada en representación de Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 102 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Vejer de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 29 de julio el expediente 11.0016/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989 de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4^o del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación que se refiere el Artículo 5^o.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se concede a Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A. una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que correspondan a la citada promoción y que asciende a un total de (50.372.576 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarta. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de, lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L005-05SE, del registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autorizo la inscripción de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en La Pañoleta-Camas (Sevilla), cordel de Tomares, s/n.

Por Orden de 23 de octubre de 1991 (BOJA núm. 96 de 31 octubre), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa Vorsevi, S.A., en la instalación sita en Sevilla, Marqués de Paradas 21, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L005-05SE. La citada entidad se encuentra acreditada en las áreas técnicas siguientes: Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo; Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos; Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes, cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos; y control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

Habiéndose producido el traslado del domicilio de la instalación acreditada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número L005-05SE, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo. Acreditar a la empresa «Vorsevi, S.A.», en la instalación sita en La Pañoleta-Camas (Sevilla), Cordel de Tomares, s/n., en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del-suelo».

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

«Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras».

«Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Tercero. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L037-05SE.

Cuarto. Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de reparación de la conducción de agua en Pedrera y red de distribución de Osuna (Sevilla).

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación de la conducción de agua en Pedrera y red de distribuciones en Osuna. Sevilla», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Osuna y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de acondicionamiento de bombeo de Fuente Grande y conexión al depósito de Alcalá del Valle (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 7.015.494 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de bombeo de Fuente Grande y conexión al Depósito en Alcalá del Valle. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Alcalá del Valle y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.